



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
PUERTO SAN JUAN DE MARCONA
Creado por Ley N°12314 el 2 de mayo de 1955

AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°17-2019-ALC/MDM.

San Juan de Marcona, 29 de enero del 2019

VISTO:



El Informe N°019-2019-CODISEC/MDM, del 16 de enero del 2019, relacionada con la Instalación, Juramentación y Aprobación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Marcona,

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su Artículo 194° mediante el cual ejerce actas de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio, la población y la organización.

Que, la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene por finalidad proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizando la seguridad, la paz, la tranquilidad el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales, se entiende por seguridad ciudadana a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos y contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas.

Que, el Artículo 4 de la Ley 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana señalada que son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.-

El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es un órgano ejecutivo encargado de planear, organizar, coordinar y controlar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
PUERTO SAN JUAN DE MARCONA
Creado por Ley N°12314 el 2 de mayo de 1955

que se desarrollan en el ámbito del Distrito Capital o Cercado y eventualmente, a nivel provincial cuando la naturaleza de la problemática lo requiera. Además tiene función técnico normativa respecto al cumplimiento de las funciones de los Comité Distritales, dentro de su demarcación territorial, en el marco de la política sobre Seguridad Ciudadana.



Que, por Decreto Supremo N°.012-2003-IN., se aprueba el reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana que tiene por objeto normar el funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINESEC), con arreglo a las disposiciones de la Ley N°.27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que lo define como el conjunto interrelacionado de Organismo del Sector Público y de la Sociedad Civil, y de normas, recurso y doctrina. Dicho Sistema tiene por finalidad coordinar eficientemente la acción del Estado, promover la participación ciudadana por garantizar una situación de paz social.



Que, estando a las facultades referidas a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la Ley N°.27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y Reglamento D.S.012-2003-IN., y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Instalación, Nombramiento y Juramentación de los miembros que integran el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Marcona, Provincia de Nazca, de la Región Ica, para el periodo del año 2019; la misma que está conformada por las siguientes autoridades:

MIEMBROS DEL COMITÉ	CARGO
01. ELMO FARES PACHECO JURADO, - Alcalde y Presidente de CODISEC-MARCONA.	Presidente
02. VICTOR RUPAY CRIBILLERO, - Teniente Gobernador Sub-Prefectura del Distrito de Marcona.	Miembro
03. Mayor PNP.JOSE LUIS SANEZ FERNANDEZ, - Comisario de la Policía Nacional Distrito Marcona.	Miembro
04. Dr. JERSY ARAOZ SOTO, - Juzgado Mixto de Investigación Preparatoria Marcona.	Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
PUERTO SAN JUAN DE MARCONA
Creado por Ley N°12314 el 2 de mayo de 1955

05. Sr. JUAN PAREDES HUAMANI, Miembro
- Coordinador Distrital de Juntas Vecinales Marcona.
06. Lic.Enf.-ROXANA BRAVO MIRANDA. Miembro
Gerente CLAS-MARCONA-Sector SALUD
07. .- VICTOR SOTO ROJAS. Miembro
- Jefe Compañía Bomberos Voluntarios Marcona
08. Prof.-JORGE LUIS VERA LOZA. Miembro
Coordinador COCOE-UGEL-EDUCACION.
09. JULIO CESAR BARRIENTOS GRIMALDO. Miembro
Fiscal Provincial Civil y Familia Vista Alegre.



ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar la designación del Sr. Alfredo Néstor TORRES CALLE,
Como Secretario Técnico del CODISEC-MARCONA.

ARTICULO TERCERO.- Encargar, a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad de Marcona, para que haga de conocimiento de la presente Resolución emitida a los interesados para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.-

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Elmo Fares Paredes
Elmo Fares Paredes Jurado
ALCALDE